

PAISAJE Y PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL: HISTORIA Y RETOS ACTUALES

Concepción Sanz Herráiz
*Universidad Autónoma de Madrid**

RESUMEN

En este artículo se hace una revisión de la historia del descubrimiento de los bienes que integran actualmente el patrimonio colectivo y mundial, del papel que en este proceso ha jugado el deseo de conservación frente a la previsión de pérdida de este patrimonio por diversas circunstancias. La protección del patrimonio-paisaje viene a culminar los procesos de progresiva protección y preservación de la naturaleza y los bienes culturales, pero es esencialmente distinta a los mismos, tanto en el objeto de conservación y protección como en los medios y fines con los que se realizan las mismas.

Palabras clave: paisaje, patrimonio, protección.

Landscape and natural & cultural heritage: history and present challenges

ABSTRACT

In this paper we review the history of the discovery of goods that constitute the collective and world heritage together with current role played in this process by the desire of conservation compared to estimate loss of this heritage for various reasons. The protection of heritage-landscape is the culmination of the process of progressive protection and preservation of nature and cultural goods, but is essentially different from them, both through the protection target and its means and purposes.

Keywords: landscape, heritage, protection.

A lo largo de los siglos XIX y XX se desarrolla en los campos del arte y de la ciencia un gran interés por el paisaje¹. Una larga historia de aportaciones, intuiciones, observaciones, manifestaciones, expresiones y reflexiones sobre el tema preceden a este desarrollo que puede seguirse a través del pensamiento filosófico, de la historia del arte y de las ciencias naturales y sociales². El hombre se reconoce como individuo, como ser social integrado en diversos grupos y como habitante de lugares en los que discurre su vida, generalmente en sociedad. Hemos formado a lo largo del tiempo un conjunto de imágenes del marco que nos envuelve, de los paisajes de nuestra experiencia y conocimiento y hasta de los paisajes desconocidos que otros

Fecha de recepción: 31 de mayo de 2012.

Fecha de aceptación: 9 de julio de 2012.

* Departamento de Geografía. Universidad Autónoma de Madrid. C/ Francisco Tomás y Valiente, 1. 28049 Madrid (España). E-mail: csanzherraiz@gmail.com

¹ Quisiera con esta reflexión sobre el patrimonio-paisaje rendir un homenaje al profesor José Jaime Capel que siempre se ha mostrado sensible a estas cuestiones.

² SANZ HERRÁIZ, C. (2008): «Los científicos de la Tierra y la evolución de los estudios sobre el paisaje en España». En J. Mateu Bellés, y M. Nieto Salvatierra, *Retorno al paisaje. El saber filosófico, cultural y científico del paisaje en España*, Valencia, EVREN, pp. 389-474.

nos han mostrado. Esas imágenes acompañan nuestros recuerdos y forman parte de nuestra historia, son nuestros paisajes.

El paisaje se convierte en el siglo XIX en objeto en sí mismo de representación para el arte y de investigación para la ciencia. Una estrecha relación vincula al hombre con sus paisajes, una relación compleja que implica visiones, otras sensaciones, y percepciones, además de emociones y sobre todo sentimientos. El paisaje no es ya solamente para el arte el marco de una escena, el trasfondo interior o exterior de la misma, es el objeto de la propia escena, objeto estético percibido, interpretado y plasmado por el artista, objeto también lleno de contenidos y significados. La imagen pictórica, literaria o fotográfica del paisaje, con o sin los hombres que lo habitan, recorren o contemplan, es expresión de una nueva mirada sobre el mundo, una mirada del hombre hacia su entorno, entorno natural o cultural, transformado por las sociedades que lo han habitado, entorno paisaje; en ambos casos, entorno con capacidad estética, semántica y simbólica, «marco de vida» y frecuentemente también ámbito productivo. Entorno en fin identitario, en función del reconocimiento de su singularidad como lugar en la superficie de la Tierra, para la sociedad que lo ha heredado y transformado, con el que los hombres que lo viven establecen relaciones diversas, relaciones que por la propia complejidad del ser humano superan la mera relación hábitat/habitante que vincula a otros seres con su medio; entorno en fin desde el que es posible también contemplarse a sí mismo y descubrir algunas de las claves de la propia vida.

Las sociedades humanas en su devenir histórico, en su relación con la naturaleza, han generado sus paisajes. La contemplación del mundo permite apreciar cómo se integra la diversidad natural del planeta con la diversidad cultural que ha ido convirtiendo paulatinamente la superficie de la Tierra en un mosaico de paisajes. Paisajes de dominante natural, como los de las altas montañas o las altas latitudes, conectan en sus bordes con paisajes menos naturales, más humanizados, en los que el hombre ha realizado ya una explotación mayor de los recursos naturales introduciendo redes de asentamientos, comunicaciones, mosaicos de cultivos, etc. La huella del hombre, con menor o mayor intensidad cubre la tierra, naturaleza y cultura se encuentran en el paisaje y después de muchos años de protección de la naturaleza y los bienes culturales, el interés de la conservación se centra ahora también en los paisajes, en los resultados de la secular relación de las sociedades humanas con la naturaleza.

1. ANTECEDENTES PRÓXIMOS DE LA PROTECCIÓN DEL PAISAJE: LA PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA Y DE LOS BIENES CULTURALES

Los antecedentes de la protección del paisaje son muchos y diversos. A lo largo de la Historia el hombre ha encontrado en su entorno y en el conjunto de la superficie de la Tierra elementos y caracteres que ha valorado positivamente, que ha sentido amenazados y ha deseado conservar. Como es bien conocido, la Revolución Industrial, desde mediados del siglo XVIII y a lo largo del XIX, introdujo una transformación tan notable en la relación del hombre con la naturaleza y con el paisaje como probablemente no se había producido nunca antes desde la Revolución Neolítica.

El descubrimiento, contemplación y valoración de la naturaleza «silvestre» o «salvaje» como un patrimonio, y la evidencia de los riesgos a los que estaba sometida por la progresiva transformación humana de los ámbitos naturales, despertó en el siglo XIX la alarma y, entre los más conscientes y entusiastas, la idea de su conservación y preservación. Son los exploradores de esa naturaleza virgen, los científicos, viajeros y artistas de este siglo, además de los políticos

y militares con afán de honrar el suelo nacional, los que descubren y desvelan el patrimonio natural de algunos lugares y los que procurarán su conservación. En Estados Unidos se declaran los primeros Parques Nacionales, reductos de naturaleza más o menos «salvaje», que integran relieves, aguas y biodiversidad. Estos paisajes naturales o poco transformados son liberados de probables transformaciones con un fin eminentemente filantrópico, para que el hombre pueda seguir disfrutando de este patrimonio, para legarlo intacto a las generaciones futuras y para convertirlo en icono del sentimiento nacional. La primera protección de la naturaleza se dirige a las grandes escenas naturales del mundo en su conjunto, tiene en su origen un dominante carácter geológico-geomorfológico, integrando también lo biológico y lo hidrológico.

El primer Parque Nacional del mundo, declarado en 1872, fue un gran campo geotérmico de 8.983 km² de extensión, el de Yellowstone, situado al oeste del estado de Wyoming y en una reducida parte de los de Idaho y Montana; un paisaje sorprendente con sus geysers, fuentes, ríos y cascadas, bosques y relieves, rodeados de montañas que superan los 3.000 m de altitud, un paisaje con valiosos ecosistemas, algunos muy singulares vinculados a las fuentes de aguas termales, que justificarían su declaración como Reserva de la Biosfera en 1976; el segundo parque fue canadiense, el Parque Nacional de las Montañas Rocosas [en la actualidad, Parque Nacional Banff] que se estableció en 1885 en el oeste de la provincia de Alberta, con una superficie de 6.640 km², en un área de naturaleza virgen. El segundo parque de EEUU fue el Parque Nacional del Valle de Yosemite [1890], en las laderas de la Sierra Nevada californiana, en el que a uno de los más espectaculares relieves graníticos de la Tierra se unía una gran diversidad biológica y la pervivencia de las secuoyas gigantes [*Sequoiadendrom giganteum*]³. Anteriormente a esta protección, Abraham Lincoln había firmado en 1864 una concesión por la que entregaba 3.079 km² del valle de Yosemite al estado de California, con el objeto de preservarlo para el disfrute público. Otro parque de gran interés geomorfológico es el Parque Nacional del Gran Cañón, el cañón del Colorado, declarado en 1919, aunque ya era Monumento Nacional desde 1908, un valle fluvial de 446 km de largo, 29 km de ancho y 1,6 km de profundidad, una gran forma de relieve del subcontinente norteamericano considerada una de las maravillas naturales del mundo, también de alto valor biológico por la variedad de ecosistemas de zonas áridas y semiáridas, la biodiversidad y la conservación de especies en peligro. Actualmente estos primeros parques nacionales forman parte del Patrimonio de la Humanidad. En la Patagonia Argentina el explorador y perito militar Francisco Moreno entregó al Estado en 1903, con la misma finalidad de conservación para disfrute de las generaciones futuras, el que en 1922 sería el primer parque nacional de este país, el actual Parque Nahuel Huapi, situado al oeste de este lago. El primer parque nacional mejicano es de 1917, aunque la protección en este territorio la inicia el pueblo azteca en el siglo XVI con el establecimiento de reservas de fauna y flora. En general, en esta primera protección, se integran paisajes con un alto grado de naturalidad, las montañas, los espectaculares fenómenos geológicos, hidrológicos, geomorfológicos y biológicos, vinculados a los procesos geotérmicos, los precipicios, y los singulares seres vivos que los colonizan.

Si en un primer momento la protección tuvo como objetivo la naturaleza en su conjunto, grandes escenas en ámbitos montañosos o en grandes formaciones geomorfológicas, pronto la conservación se orientaría a proteger fundamentalmente el patrimonio biológico. Se protegen los seres vivos, los ecosistemas, la biodiversidad, pero también sus hábitats, lo que hace que el resultado final sea el mismo, la naturaleza en su conjunto. De nuevo se trata de proteger ámbitos naturales de vida «silvestre», valorada en función de su singularidad y del grado y tipo

³ La primacía de la naturaleza sobre la cultura queda bien expresada en una frase de John Muir: «Ningún templo hecho con las manos se puede comparar con Yosemite».

de amenaza a la que se ve sometida. Las primeras protecciones europeas tal vez tuvieron este sentido, la protección de los seres vivos y sus hábitats amenazados por las transformaciones de la naturaleza vinculadas al desarrollo industrial. En Europa, en los países nórdicos y Suiza es donde se hicieron las primeras declaraciones, Suecia es el primer país europeo que emprende este tipo de protección con los Parques Nacionales Abisko [78 km²] y Peljokajse [153 km²]; Suiza, declaró en 1914 el Parque Nacional Suizo [168 km²]. En España la primera Ley de Parques Nacionales es temprana, de 1916, y los dos primeros Parques son de 1918, los parques de la montaña cantábrica, el Parque Nacional de la Montaña de Covadonga [22 de julio, 169,25 km²], y de la montaña pirenaica, Parque Nacional del Valle de Ordesa [16 de agosto, 155 km²].

Los Parques Nacionales africanos tuvieron fundamentalmente este carácter de protección de la biosfera, en este caso ante la alarma mundial por la reducción que la caza incontrolada estaba produciendo en la población de los grandes animales africanos: elefantes, gacelas, impalas, cebras, etc. El Parque Nacional de Elefantes Addo en Sudáfrica [1931] con 241 km², el Parque Nacional Serengeti de Tanzania [1941] de 14.763 km² o la Reserva Nacional Masai Mara de Kenia [1961] de 1.510 km². Un papel importante en la protección de especies en peligro de extinción en el mundo ha tenido el Foro Mundial para la Vida salvaje [World Wildlife Fund], ayudando a la India, a través del «Proyecto Tigre», a proteger esta especie asiática, en peligro de extinción, y su hábitat; favoreciendo la creación del Parque Nacional Cross River en Nigeria para proteger las últimas poblaciones de gorilas de llanura, etc.

En 1948 se funda la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza [UICN], que reúne a Organismos Gubernamentales y Organizaciones No Gubernamentales. Esta organización publica importantes documentos, La Estrategia Mundial para la Conservación de la Naturaleza [1980 y 1990] y el Plan de Acción para las Áreas Protegidas de Europa, conocido como «Parques para la Vida» en 1994. La Organización de las Naciones Unidas –a través de la UNESCO–, declara entre otros: los Sitios Naturales del Patrimonio Mundial, las Reservas de la Biosfera [Programa MaB «Hombre y Biosfera»] o las Zonas Húmedas de Importancia Internacional [Convenio RAMSAR].

La Unión Europea promulgó en 1979 la primera normativa conservacionista de Europa, la Directiva 79/409/CEE sobre la conservación de las aves silvestres [Directiva Aves] en la que se establecen las reglas generales para proteger las aves silvestres, entre ellas conservar los territorios para garantizar su supervivencia; surgen así las ZEPAs [Zonas de Especial Protección para las Aves]. En 1992 apareció la Directiva 92/43/CEE para la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre [Directiva Hábitats] cuyo fin es mantener o restaurar hábitats y especies mediante la creación de una red europea [Red Natura 2000] integrada por ZECs [Zonas especiales de conservación] y ZEPAs y se sugirió el establecimiento de una Red de Corredores Ecológicos que favoreciera el intercambio biológico entre las distintas áreas europeas.

Como ya hemos señalado, es en una situación de alarma generada por los amantes de la naturaleza, ante el riesgo que supone la expansión del proceso de industrialización, cuando surge la idea de desarrollar políticas activas para conservar el patrimonio natural de la Tierra que se mantenía fundamentalmente en las montañas, o en otros ámbitos extremos para la vida humana, menos transformados por ésta. El número de Parques Nacionales y de otras figuras de protección de la naturaleza con categoría internacional, nacional, regional o incluso local [Parques Naturales, Reservas Naturales, Reservas de la Biosfera de la UNESCO, Monumentos Naturales, ZEPAs, LICs, ZECs, etc.] se ha multiplicado a lo largo del siglo XX y sigue aumentando en el XXI. La idea inicial de protección de la naturaleza «salvaje», «intacta», se va ampliando a otros espacios de diverso carácter a medida que avanza la protección. No sólo se protegen ya los relictos de

naturaleza virgen, casi todos protegidos en el mundo, sino también territorios que conservan algunos rasgos de naturalidad en medio de ámbitos más profundamente transformados.

En paralelo a este desarrollo de protección de la naturaleza se produce la valoración y protección del patrimonio histórico, denominado actualmente patrimonio cultural: monumentos, ciudades históricas, obras de arte de diversa naturaleza, obra pública, yacimientos arqueológicos y paleontológicos, elementos inmateriales, etc. El patrimonio natural y el cultural no tienen por qué coincidir sobre el mismo espacio, aunque existen muchos casos en los que sí lo hacen, por ejemplo ciudades o asentamientos históricos rodeados de riquezas naturales, como el Parque Nacional Palenque en Méjico, en el que se protegen las ruinas de una antigua ciudad maya y las selvas tropicales que la rodean, espacios arqueológicos en lugares de interés natural, etc. No obstante, los marcos naturales que envuelven los bienes culturales y los elementos culturales presentes en medios naturales pueden potenciar o degradar los respectivos bienes. La ley británica de Parques Nacionales y Zonas Rurales [1949] promovió la creación de parques de interés geológico, biológico, arqueológico, núcleos y ciudades históricas. Incluso existen obras modernas, arquitectónicas o escultóricas, que se insertan en la propia naturaleza o en una recreación de la misma, en un intento de integrar o imitar, como marco escénico o marco de la obra, a la propia naturaleza. Algunos Parques Nacionales y regionales, entre otras figuras de protección de la naturaleza, tienen actualmente un carácter y un valor eminentemente cultural, por ejemplo aquellos que conmemoran hechos históricos.

La protección de los bienes culturales sigue un camino paralelo aunque, como en el caso anterior, existen aproximaciones, especialmente en épocas más recientes, que conducirán finalmente a valoraciones integrales que incluyen ambos tipos de bienes. La valoración de bienes culturales es antigua, es bien conocido el interés despertado en el Renacimiento por las obras de la antigüedad clásica, o en el Romanticismo por los monumentos medievales, sin embargo, la protección de estos bienes se inicia, como en el caso anterior, en el siglo XIX y se dirige fundamentalmente a los «monumentos [primero] históricos» y luego «histórico-artísticos»⁴, aquellos a los que se reconoce un valor de identidad cultural como «monumentos nacionales» y un valor estético. Es probablemente el cambio en la orientación de la investigación histórica hacia los hechos sociales y culturales que se desarrolla en la segunda mitad del siglo XX⁵, el que propicia la ampliación del reconocimiento y paralela protección hacia otros bienes, bienes significativos de todo tipo, aportados por todas las clases sociales, los «bienes culturales» que integrarán, además de los monumentos, las obras de arte, los centros urbanos históricos, los yacimientos arqueológicos y paleontológicos, los restos de la actividad industrial, la lengua, las relaciones sociales, etc. Tras la Conferencia de Atenas de 1931 sobre los Monumentos Históricos y Artísticos, se utiliza por primera vez en un tratado internacional el término «bien cultural», con el significado antes expresado, en la Convención de la Haya, o *Convención para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado* [1954]; el nombre pone de manifiesto la preocupación por la pérdida de bienes culturales en las guerras mundiales. El reconocimiento de los bienes culturales y su valoración tiene ya una larga historia y una interesante evolución a lo largo del tiempo. Actualmente «se ha superado el concepto del monumento singular o de la obra de arte como objetos únicos de tutela, para llegar a una visión integrada de los bienes

⁴ Sobre este paso de lo histórico a lo histórico-artístico ver el libro de François Choay (2009): *Le patrimoine en question*. París, Seuil.

⁵ GONZÁLEZ-VARAS, I. (2008): *Conservación de bienes culturales*, Madrid, Cátedra.

culturales que comprenden todos aquellos objetos a los que se reconoce un valor proporcionado por la cultura»⁶.

El conjunto de bienes naturales y culturales constituye un patrimonio heredado del que podemos disfrutar actualmente pero que ha de ser transmitido, sin menoscabo, y si es posible con incremento, a las generaciones futuras. El valor de este patrimonio puede ser universal, nacional, regional, y la valoración puede variar de sentido e intensidad a lo largo del tiempo y en diferentes culturas. La *Convención para la protección del patrimonio mundial, natural y cultural* fue adoptada por la Conferencia General de la UNESCO [París, 1972], en ella se instituye el *Comité del Patrimonio Mundial* que ha de confeccionar la *Lista* de bienes de valor universal excepcional que integren el Patrimonio mundial. Este reconocimiento se realiza actualmente en base a diez criterios, algunos de los cuales son aplicables exclusivamente a los bienes naturales, por ejemplo: «Ser uno de los ejemplos eminentes de procesos ecológicos y biológicos en el curso de la evolución de los ecosistemas» o a los culturales, por ejemplo: «Representar una obra maestra del genio creativo humano». Actualmente, para que cualquier bien pueda ser incluido en la *Lista* debe cumplir al menos dos de los criterios y dos condiciones previas que son la autenticidad y el compromiso de contar con medios de gestión adecuados para asegurar su conservación⁷.

En España la Ley de Patrimonio Histórico integra todos los bienes culturales significativos: «monumentos» «conjuntos históricos» «sitios históricos» «jardines históricos» y «zonas arqueológicas». De entre el conjunto de bienes culturales, los bienes de interés cultural [BIC], los más valorados, tienen por ley una mayor protección.

A comienzos del siglo XXI la naturaleza protegida parece enfrentarse a nuevas amenazas. Las actuales maneras de disfrutar esa naturaleza no se asemejan a las del siglo XIX. El aislamiento y cierre de los ámbitos de protección, el uso restringido al turismo en muchos Parques Nacionales y otros espacios protegidos, el turismo de masas sin restricción de visitantes, el deseo de facilitar el tránsito y la aproximación a los lugares de mayor interés a un elevado número de personas, y hasta el peligro de transformación de la naturaleza en «parque temático» con objeto de hacerla más comprensible en los procesos de sensibilización y educación ambiental, introducen peligros de otros tipos que perturban la naturalidad y la vida «silvestre». En torno a esta última la protección se hace más intensa, tras comprobar cómo la acción del hombre está acelerado el proceso de extinción de especies amenazadas. En cuanto a los bienes culturales se plantean problemas semejantes y de otros tipos y preocupa notablemente el entorno de las construcciones o los lugares declarados como Bienes de Interés Cultural o Patrimonio de la Humanidad que atraen muchos visitantes, hasta el extremo de tener que cerrar, en algunos casos, al acceso al público, construyendo réplicas más o menos afortunadas para mantener en el lugar la actividad turística. Cada vez se cuida más el entorno rural, urbano o natural de los bienes de interés cultural por el influjo que estos tienen en la percepción del bien. Empieza a ser importante no sólo el bien cultural sino también el paisaje que lo envuelve.

2. LA EMERGENCIA DEL «PAISAJE» COMO BIEN CULTURAL Y PATRIMONIO

Después de muchos años de reflexión sobre el paisaje, actualmente consideramos este «marco de vida» como el resultado final de esa transformación que el hombre ha realizado de

⁶ Ibidem, pág. 17.

⁷ Los órganos internacionales asesores de la Convención son: La Unión Mundial para la Conservación de la Naturaleza [UINC], El Consejo Internacional de Monumentos y Sitios [ICOMOS] y El Centro Internacional de Estudios de Conservación y Restauración de los Bienes Culturales [ICCROM], [Artículo 8.3 de la Convención del Patrimonio Mundial].

la naturaleza para hacerla habitable y productiva. Estos paisajes son el resultado de un proceso complejo de interacción, un proceso cultural de transformación y remodelación, en ocasiones respetuoso con la naturaleza, coherente o sostenible, en otras ocasiones destructor, insostenible y a veces irreversible para la convivencia armónica de las sociedades humanas con la naturaleza. La *protección del paisaje*, un proceso muy reciente, viene a culminar la progresiva protección y preservación de la naturaleza y los bienes culturales que hemos analizado.

Las primeras referencias al paisaje en la normativa europea y española, sitúan este bien, de forma imprecisa, entre los naturales, aunque se reconozcan reiteradamente sus raíces culturales. El calificativo de «paisajes culturales» que introduce la UNESCO en la *Convención y Lista del Patrimonio Mundial*, evidentemente incoherente, puesto que todos los paisajes lo son, intenta probablemente subrayar el carácter o valor excepcional de los mismos para poder ser incluidos en dicha *Lista*.

No siempre es fácil distinguir los que llamamos «paisajes naturales», en los que se conservan mejor los rasgos de naturalidad de la superficie de la Tierra, de aquellos humanizados que llamamos con muy diversos calificativos, «urbanos», «rurales», «agrarios», «rururbanos», «industriales», «turísticos», etc.; los calificativos hacen referencia generalmente al tipo de hábitat, aunque también pueden referirse al tipo de productividad o a la actividad económica dominante. Acostumbramos a calificar también los paisajes por su pertenencia a un territorio, bien sea continente, nación, región o comarca, cuyos rasgos naturales e historia común introducen en ellos rasgos identitarios evidentes, paisajes «europeos», «mediterráneos», «españoles», «castellanos», «paisajes del Duero», «paisajes insulares canarios», etc.; damos nombre a los paisajes por algún carácter dominante de tipo natural «paisajes fríos», «paisajes de montaña», o histórico y social, «paisajes de la guerra», «paisajes del hambre» o «de la pobreza», etc. Podríamos seguir con la taxonomía y, probablemente, por mucho que la desarrolláramos no llegaríamos a terminarla porque todo lo que nos rodea es paisaje; hay muchos paisajes, pero además son múltiples las miradas que se proyectan sobre ellos y por tanto existen diversas formas de apreciación e incluso de percepción de los mismos. Es fácil reconocer y distinguir los diversos paisajes por algunos de sus caracteres, pero valorar el grado de naturalidad y de humanización de los mismos es difícil. Nuestra apreciación sobre la naturalidad del paisaje es generalmente relativa y con frecuencia consideramos natural un paisaje menos humanizado que los que le rodean. La transformación que el hombre ha introducido en la naturaleza a lo largo del tiempo es diversa en intensidad y en cualidad en diversos lugares de la Tierra, no obstante, esa transformación que conduce al paisaje es evidentemente un proceso y un hecho cultural. En la clasificación de los bienes culturales y naturales del Patrimonio Mundial⁸, el paisaje se sitúa en el primer grupo, tanto en lo que se refiere a los paisajes urbanos como a todos los modelados por las sociedades humanas, rurales, industriales, etc.⁹

La Convención del Patrimonio Mundial introdujo la categoría de *Paisaje cultural* en diciembre de 1992, tras la revisión por el Comité de los criterios de la Guía operativa para la

⁸ *Convention concerning the protection of the world cultural and natural heritage* (UNESCO, PARÍS, 16/11/1972).

⁹ Los «bienes culturales» se clasifican en tres grupos: el primero son los monumentos, el segundo y el tercero hacen referencia a conjuntos arquitectónicos y lugares que pueden corresponder a distintos tipos de paisajes:

«los conjuntos: grupos de construcciones, aisladas o reunidas, cuya arquitectura, unidad e integración en el paisaje les dé un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia» [centros históricos de las ciudades y ciudades históricas, por ejemplo].

«los lugares: obras del hombre u obras conjuntas del hombre y la naturaleza así como las zonas, incluidos los lugares arqueológicos que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista histórico, estético, etnológico o antropológico» [Ibidem, art. 1°].

Implementación de la Convención [*Operational Guidelines for the Implementation of the World Heritage Convention*]¹⁰, convirtiéndose así en «el primer instrumento jurídico internacional para identificar, proteger, conservar y legar a las generaciones futuras los paisajes culturales de valor universal excepcional»¹¹. Los «paisajes culturales» se reconocen como bienes de esta naturaleza, representando las «obras conjuntas del hombre y la naturaleza», citadas en el artículo primero de la Convención, como ya se ha indicado, a lo que, al constituir la categoría, se añade que «Ilustran la evolución humana y sus asentamientos a lo largo del tiempo, condicionados por las limitaciones y/o oportunidades físicas que presenta su entorno natural y por las sucesivas fuerzas sociales, económicas y culturales, tanto externas como internas»¹².

El paisaje, incluso aquel al que denominamos «natural», es algo ya distinto a la naturaleza denominada «salvaje» o «virgen» que se intentaba preservar en los primeros parques nacionales. Realmente aquella naturaleza considerada «silvestre» había sido habitada, explotada, recorrida y transformada por una serie de pueblos a los que los protectores desplazaron definitivamente de sus territorios. Estos ámbitos protegidos evolucionaron por la protección, en algunos casos, adquiriendo incluso mayor naturalidad ya que se procuró respetar en ellos lo que era más valorado, la imagen de naturaleza y consiguientemente las dinámicas naturales, quedando sustraídos de las dinámicas de colonización y transformación humana. El paisaje valioso, como naturaleza modelada por el hombre, es un bien cultural, aunque no se identifica con los bienes culturales que se han venido reconociendo como patrimoniales, tiene su propio carácter y significado. Un bien cultural valorado se sustrae de su natural evolución procurando su conservación con idénticos caracteres a lo largo del tiempo, puede perder su función o mantenerla pero ha de quedar detenido en el tiempo, si cambia su imagen tratamos de restaurarlo y devolverlo a su estado primitivo. El paisaje es esencialmente dinámico. El paisaje ha de mantenerse vivo, habitable, productivo, ha de renovarse y cambiar en relación con las funciones que en cada momento histórico demanda de él la sociedad que lo habita.

La expansión y transformación acelerada de las ciudades, la contaminación de todo tipo que introducen nuestras formas de vida actuales, el deterioro de los paisajes rurales por abandono o intensificación de las actividades agrarias, la expansión incontrolada de la urbanización en ámbitos de ocupación temporal o permanente, especialmente en las costas y en las montañas, son procesos que están cambiando profundamente y en corto tiempo los paisajes tradicionales que constituyeron el marco de vida de sucesivas sociedades durante mucho tiempo. A través de la Historia, la Arqueología, la Paleontología, la Palinología y otras ciencias, hemos podido reconstruir algunos de los caracteres de los paisajes del pasado. La Literatura, la Pintura y la Fotografía y, más recientemente, las imágenes espaciales nos permiten apreciar cómo han cambiado y están cambiando continuamente los paisajes y a qué velocidad lo hacen. Algunos son más dinámicos, es verdad, pero no se trata sólo de evolución y de ésta acelerada en algunos sectores, sino también de artificialización, simplificación, homogeneización, banalización, etc. Estos procesos despiertan de nuevo la alarma sobre un bien generado a lo largo del tiempo

¹⁰ Esta revisión se realizó a partir del informe emitido por una reunión de expertos que en el año 1994 identificó los vacíos existentes en la Lista del Patrimonio.

¹¹ MECHTILD RÖSSLER (2001): «Los paisajes culturales y la Convención del Patrimonio mundial cultural y natural: resultados de reuniones temáticas previas», *Paisajes culturales en los Andes. Memoria narrativa, Casos de estudio, Conclusiones y Recomendaciones de la Reunión de Expertos, Arequipa y Chivay, Perú, 17-20 de mayo 1998*. UNESCO, World Heritage, Representación de la UNESCO en el Perú, Lima, ed. Elías Múgica Barreda, pág. 47. <http://www.condesan.org/unesco/Cap%2006%20metchild%20rossler.pdf>.

¹² Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y La Cultura, WHC (2001): *Directrices prácticas para la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial*, 47. [Edición para la traducción española Nuria Sanz].

por sociedades humanas que han mantenido relaciones más coherentes con su hábitat natural, generando paisajes que se reconocen como valiosos, como patrimonio, y que se pierden o se encuentran en riesgo de desaparecer.

El paisaje, ese fenómeno cultural que con diversos caracteres y facies cubre la superficie de la Tierra, es contemplado actualmente como un patrimonio, un patrimonio histórico, un patrimonio cultural que puede contener en ocasiones importantes valores naturales, un patrimonio que, si verdaderamente lo es, debe mostrar relaciones armoniosas de las sociedades que lo han habitado con la naturaleza. Ese paisaje que constituye nuestro «marco de vida», un marco al que frecuentemente nos unen lazos intangibles, difíciles de precisar, con el que de alguna manera nos identificamos, se percibe hoy también en peligro, especialmente porque evoluciona rápidamente ante nuestros ojos perdiendo sus señas de identidad y banalizándose ante políticas homogeneizadoras, decisiones externas, invasiones urbanas incontroladas, trazados múltiples de redes de transporte, poblaciones colonizadoras que explotan un recurso y lo borran todo, y hasta, en algunos casos, con el abandono y la dominancia de las dinámicas naturales que están enmascarando elementos seculares de los paisajes transformados históricamente por el hombre. La percepción del deterioro de algunos de los paisajes más identitarios de Europa y la pérdida de la rica diversidad de paisajes europeos que constituyen uno de los hechos más notables de nuestra civilización y nuestra cultura, puso en guardia a las instituciones europeas iniciándose el proceso de protección de los mismos mediante la redacción de una Convención que se convertiría posteriormente en el Convenio Europeo del Paisaje.

3. EL CONVENIO EUROPEO DEL PAISAJE: GÉNESIS Y DESARROLLO DEL PROCESO DE ORDENACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PAISAJE

Como en el caso de la protección de la naturaleza y la cultura, el patrimonio se desvela y se aprecia más cuando se pone en peligro. Más de un siglo de estudios científicos sobre el paisaje, más de un siglo de descubrimiento de los valores culturales, productivos, estéticos e identitarios de los paisajes europeos, muchos años de denuncia sobre la destrucción progresiva de este patrimonio en Europa, conducirán por fin al Consejo de Europa a desarrollar un convenio que impulse una política decidida por la conservación del paisaje, involucrando a los países europeos y a sus respectivas administraciones en el desarrollo y aplicación de esta política en sus territorios. Son numerosos los documentos y las reuniones que precedieron a la constitución de la comisión que, en el seno del Consejo de Europa, había de redactar la Convención Europea del Paisaje, actual Convenio Europeo del Paisaje:

-**La Carta del Paisaje Mediterráneo** [Carta de Sevilla, 1992] impulsada por tres regiones: Andalucía, Languedoc-Rosellón y Toscana. En ella el paisaje se presenta ya como marco de vida –«el paisaje representa precisamente uno de los aspectos esenciales del marco de vida y por ello constituye un valor social para todos»–, como un elemento fundamental de identidad –«el paisaje se ha convertido a través de la historia en uno de los valores fundamentales de la cultura de los pueblos de Europa y es uno de los elementos de la identidad cultural europea»–, como recurso y patrimonio –«el paisaje constituye un recurso y un patrimonio comunes a todos los individuos y a todas las sociedades»–. En ella se considera el paisaje como «el resultado de la combinación de aspectos naturales, culturales, históricos, funcionales y visuales», como «la manifestación formal de la relación sensible de los individuos y las sociedades en el espacio y el tiempo con un territorio más o menos intensamente modelado por los factores sociales, económicos y culturales», y esa relación «puede ser de orden afectivo, identitario, estético,

simbólico, espiritual o económico». Todas estas ideas se reflejarán posteriormente en el Convenio Europeo del Paisaje.

-**La Estrategia Territorial Europea** [Unión Europea, Postdam, 1999], uno de cuyos objetivos es «la conservación y gestión de los recursos naturales y del patrimonio cultural». En ella, se señala como característica específica del territorio europeo «su diversidad cultural concentrada en un espacio reducido», como uno de los rasgos diferenciadores de la Unión respecto de otros territorios del mundo, y se añade: «Esa diversidad –que constituye uno de los principales factores potenciales de desarrollo de la UE– no debe perderse en el proceso de integración europea. Por este motivo, las políticas que influyen sobre la estructura territorial de la UE no pueden uniformizar las identidades locales y regionales, que contribuyen a enriquecer la calidad de vida de todos los ciudadanos». La expresión de esas identidades locales y regionales en la estructura territorial es fundamentalmente paisajística.

-Se han citado otros tratados como antecedentes del Convenio, entre ellos la **Convención del Benelux sobre la conservación de la Naturaleza y la protección del paisaje**, ratificada en 1982 por Bélgica, Luxemburgo y Holanda o la **Estrategia Paneuropea para la Diversidad Biológica y el Paisaje** [1997]¹³, entre otros. Aunque los más importantes son los anteriores.

El Convenio se fragua en el Consejo de Poderes Locales y Regionales del Consejo de Europa [1994] –antes Conferencia Permanente de Poderes Locales y Regionales de Europa–, a través de la Recomendación 40 [1998]. Este Consejo es un órgano consultivo que asesora al Comité de Ministros y a la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa y es un foro comunitario donde están representados los poderes locales y regionales; en él se presentan experiencias y se discuten problemas comunes. El Comité de Ministros del Consejo de Europa creó en 1999 un Grupo de Trabajo en el que se integraban representantes de los poderes locales y regionales y de expertos, bajo los auspicios del Comité del Patrimonio Cultural y del Comité para las actividades del Consejo de Europa en materia de Diversidad biológica y paisajística, para la elaboración de la Convención Europea del Paisaje que se convertiría posteriormente en el Convenio Europeo del Paisaje. Otros documentos de este organismo son: La Carta Europea de Autonomía Local [1985], El Convenio-marco europeo sobre cooperación transfronteriza de las autoridades locales o autoridades territoriales [1980], La Carta Urbana Europea [1992].

El Comité de Ministros del Consejo de Europa adoptó el texto final del Convenio Europeo del Paisaje o Convenio de Florencia, elaborado por el Grupo de Trabajo, el 19 de julio de 2000 y se abrió a la firma de los países europeos en Florencia el 20 de octubre de 2000, en el marco de la campaña «Europa un patrimonio común». Entró en vigor el 1 de marzo de 2004, tras la ratificación de los primeros diez países. España firmó el 20 de octubre de 2000, pero el Convenio no fue ratificado por las Cortes Generales hasta el 26 de noviembre de 2007, entrando en vigor el 1 de marzo de 2008. En nuestro país las competencias en materia de paisaje, medio ambiente y cultura están transferidas a las Comunidades Autónomas, son éstas las que tienen que legislar y llevar a cabo una política activa de paisaje en relación con el Convenio y con las posibles directrices generales que emanen del Estado, teniendo en cuenta el principio de subsidiariedad, es decir el ámbito de lo local, el más próximo al paisaje, aquel en el que se construye, transforma, conserva o destruye el patrimonio paisajístico.

El Convenio Europeo del Paisaje es el primer Tratado Internacional dedicado exclusivamente al paisaje. Su objetivo fundamental es «promover la protección, la gestión y la ordenación de

¹³ ASKASIBAR BEREZIARTUA, M. (1998): «Política y normativa del paisaje en Europa», *Lurralde*, 21:155-193. www.ingeba.org/lurralde/lurranet/lur21/21asca/21aska.htm.

los paisajes europeos»¹⁴, además de incorporar la dimensión paisajística a las políticas públicas a través de instrumentos de ordenación, gestión e incremento de los valores paisajísticos. Es un tratado que orienta las políticas que se desarrollan en los países europeos que se han adherido ya o deseen hacerlo posteriormente, políticas que se desarrollarán dentro del marco competencial de cada uno de ellos.

El Convenio se considera una contribución al logro de algunos de los objetivos del Consejo de Europa, especialmente el de «conseguir un desarrollo sostenible basado en una relación equilibrada y armoniosa entre las necesidades sociales, la economía y el medio ambiente», un equilibrio entre naturaleza, sociedad y cultura. Entre las potencialidades que se atribuyen al paisaje se encuentran la formación de las culturas locales, el bienestar de los seres humanos, la calidad de vida, la consolidación de la identidad europea, potencialidades para la actividad económica y la creación de empleo, etc. El paisaje cubre todo el territorio «los espacios de reconocida belleza excepcional y los más cotidianos». Todo el territorio es paisaje, aunque dentro del continuo paisajístico que envuelve la Tierra se pueden diferenciar partes y cada una de ellas es un paisaje. Como todo hecho espacial, esas partes o paisajes que aparecen como configuraciones individualizables, separables, pueden variar en función de la escala, podemos hablar del paisaje mediterráneo y del paisaje del volcán Teide. El paisaje tiene existencia propia, es un objeto pero también es la percepción de la población la que concreta ese objeto, «paisaje es cualquier parte del territorio tal como la percibe la población», el paisaje es por tanto una realidad y una visión, una percepción colectiva o social de la misma.

El cambio es consustancial al paisaje, como ya se ha indicado, no obstante actualmente se detecta un cambio rápido de los paisajes inducido por «la evolución de las técnicas de producción agrícola, forestal, industrial y minera, así como en materia de ordenación del territorio y urbanística, transporte, infraestructura, turismo y ocio y, a nivel más general, los cambios en la economía mundial». Los objetivos de calidad paisajística, basados en «las aspiraciones de las poblaciones en lo que concierne a las características paisajísticas de su entorno» deben orientar los cambios y deben ser formulados por las autoridades públicas competentes. Las decisiones sobre el futuro del paisaje exigen la participación pública, a través de ella, los políticos conocen las aspiraciones de la población al tiempo que esta se implica en el logro de los objetivos propuestos.

Para el Consejo de Europa el paisaje es fundamentalmente «marco de vida», es una especie de atributo del territorio al que se asignan, entre otros, como ya hemos visto, valores de identidad, ya que se establecen estrechos vínculos entre las sociedades que habitan los territorios y su paisaje. El paisaje europeo es considerado por el Consejo un importante patrimonio de la Unión en función de su calidad, riqueza y diversidad natural y cultural. Los paisajes europeos reflejan la contrastada naturaleza de Europa y la variedad de pueblos y culturas que la han modelado, que la han colonizado y habitado a lo largo de la historia. El Consejo considera que la buena gestión de este patrimonio puede mantener un «marco de vida» digno y valioso que ejercerá una notable influencia en el bienestar, la educación y la economía de los europeos, evitando los peligros de degradación y banalización que se ciernen sobre los paisajes europeos por los cambios bruscos de imagen y función que se están produciendo en ellos. El Convenio Europeo del Paisaje trata de comprometer, a los países que se adhieran, a llevar a cabo una política activa de conservación e incremento de los valores de este patrimonio.

¹⁴ DÉJEANT-PONS, M. (2007): «El Convenio Europeo del Paisaje», *Convenio Europeo del Paisaje. Textos y comentarios*, Ministerio de Medio Ambiente, págs. 15-34.

4. LOS PAISAJES ESPAÑOLES EN LA POLÍTICA AUTONÓMICA Y EN LA LISTA DEL PATRIMONIO MUNDIAL

En España las competencias en materia de Paisaje, como las de Medio Ambiente y las Culturales, están transferidas a las Comunidades Autónomas. Son éstas las que están desarrollando actualmente la normativa y las que comienzan a aplicar las políticas. La Comunidad de Cataluña se adhirió al Convenio antes de que lo hiciera España y es la primera que aprobó una Ley de Paisaje en vigor desde el año 2005. La Comunidad Valenciana había promulgado el año anterior [2004] una Ley de Ordenación del Territorio y protección del Paisaje, no específica del Paisaje como la de la Generalitat de Cataluña. La Comunidad Autónoma de Galicia ha aprobado su ley de paisaje [7 de julio de 2008]. Otras comunidades están desarrollando sus propias normas, se plantean hacerlo o están incorporando disposiciones particulares sobre el paisaje en sus Planes urbanísticos y de Ordenación del Territorio; la aplicación del Convenio Europeo del Paisaje a través de diversas políticas se extiende ya por casi todo nuestro territorio aunque el desarrollo normativo de cada comunidad no se esté produciendo simultáneamente. Despierta gran interés la catalogación del patrimonio paisajístico de cada comunidad, el desarrollo de los «Catálogos de paisaje», el conocimiento de los paisajes y los caracteres de los mismos en profundidad. El Ministerio de Medio Ambiente [actual Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente] encargó la realización de un Atlas de los Paisajes de España para realizar un catálogo de los mismos a pequeña escala, a la de todo el territorio nacional¹⁵. Este Ministerio ha reunido periódicamente a las Comunidades Autónomas del Estado para que intercambien sus experiencias en esta materia. Existe ya un largo recorrido de comunicación de experiencias, aunque el interés por el paisaje en España no es algo totalmente nuevo, si lo es en el caso de la aplicación de políticas y gestiones adecuadas a la naturaleza de este patrimonio.

Florencio Zoido ha escrito sobre los antecedentes del reconocimiento del paisaje, de su gestión y valoración en España, como bases importantes para el desarrollo de una política y gestión adecuadas a este objeto¹⁶. Señala este autor que se están produciendo cambios tan importantes y rápidos en los paisajes españoles que parece no existir una tradición de reconocimiento y respeto a los valores del paisaje; no obstante, en palabras del autor, las «prácticas populares en la gestión de los paisajes comunes y cotidianos [...] y las significativas contribuciones intelectuales españolas a la formación de la rica y diversa cultura paisajística europea» prueban lo contrario. Señala así mismo una serie de ejemplos que muestran, tanto en la cultura popular como intelectual, ese interés tradicional por el paisaje en nuestro país.

Los científicos han mostrado a políticos y gestores que existe un atributo del territorio, transversal y complejo, que es el «paisaje», un atributo profundamente reconocido por las poblaciones. Su complejidad deriva de ser «un sistema en el que se integran, en un resultado final, los diversos subsistemas, el geológico y geomorfológico, característicos de la litosfera, el climático, característico de la atmósfera, el hidrológico, el ecosistémico y las culturas, las formas y maneras de interacción secular del hombre con los otros sistemas. La presencia del hombre, los procesos de acción/reacción con los sistemas que funcionan en la superficie de la tierra, su pensamiento, su mirada y las imágenes que de ella se derivan, su desarrollo científico y técnico, sus gustos y

¹⁵ MATA OLMO, R. y SANZ HERRÁIZ, C. (Dirs.), (2003): *Atlas de los paisajes de España*, Ministerio de Medio Ambiente, Madrid, 683 págs.

¹⁶ ZOIDO, F. (2006): «Bases para la aplicación del Convenio Europeo del paisaje en España», *web del Consejo de Europa* [www.coe.int] http://www.upo.es/ghf/giest/documentos/paisaje/Zoido_Basesaplicacionconvenioeuropeopaisajeenespana.pdf

preferencias y hasta sus sentimientos han transformado el territorio que habita, visita o sueña en “paisaje”»¹⁷. Desde las instancias europeas ese atributo ha sido considerado un recurso y un patrimonio, lo que exige políticas activas de ordenación, gestión y protección.

La política del paisaje es la más globalizadora, no es por ello una política que lo abarca todo, sino una política específica que sitúa su ámbito de aplicación en el complejo entramado de relaciones que influyen en el paisaje, siendo a la vez y fundamentalmente una política proyectiva que, a través de los instrumentos adecuados, evita la degradación del paisaje en sus valores y dirige su evolución hacia un progresivo enriquecimiento, basándose en las aspiraciones y demandas de las poblaciones locales y en la opinión de expertos intelectuales y sociales que, de alguna manera, representan al conjunto de la sociedad y, en el caso de algunos paisajes, a la humanidad. La política del paisaje ha de tener en cuenta la transversalidad de este objeto que recorre las políticas sectoriales y territoriales e implica a las distintas administraciones.

La naturaleza del paisaje exige cambios, el paisaje constituye a la vez un patrimonio, si es valioso, y un proyecto. Como patrimonio es un legado que hay que conservar y como proyecto es una huella propia de nuestra sociedad y cultura que hay que introducir en ese legado, de forma cuidadosa e inteligente, para no deteriorarlo y para adecuarlo a las necesidades y aspiraciones de la sociedad actual. Esa nueva huella ha de conservar el valor identitario que el paisaje tuvo para otras sociedades que poblaron previamente el territorio y que permite una adecuada integración individual y social, ha de proteger los valores estéticos que dan calidad al «marco de vida», ha de mantener o introducir, en algunos casos, la coherencia que expresa el diálogo armónico entre la naturaleza y la cultura y garantiza la sostenibilidad. Probablemente un paisaje que reuniera estas cualidades, actualizadas o adaptadas a la sociedad que lo habita, cumpliría las exigencias de calidad que demanda el Convenio Europeo del Paisaje.

Dos son actualmente los «paisajes culturales» españoles incluidos en la Lista del Patrimonio Mundial: El paisaje cultural de Aranjuez [2001] y El paisaje cultural de la Serra de Tramuntana, Mallorca [2011], todavía un escaso reconocimiento para el conjunto de los paisajes españoles que posee un gran potencial. No obstante, entre los más de cincuenta bienes patrimoniales [37 culturales, 3 naturales, 2 mixtos y 10 inmateriales] incluidos por la UNESCO, como excepcionales, en la Lista de dicho patrimonio, existen otros que pueden ser considerados paisajes como los «centros históricos» de las ciudades [Córdoba 1984, 1994, Segovia 1985, Santiago de Compostela 1985, Ávila 1985, Toledo 1986, Cáceres 1986, Cuenca, 1996, Alcalá de Henares 1998, San Cristóbal de La Laguna 1999, Úbeda y Baeza 2003], los Parques Nacionales [Garajonay 1986, Doñana 1994, 2001, Teide 2007], el internacional Pirineos-Monte Perdido 1997, el paisaje heredado de la explotación minera romana en Las Médulas, 1996, etc.

El Paisaje de Aranjuez fue el primer paisaje español incorporado a la Lista del Patrimonio Mundial, su incorporación se realizó en base a dos de los criterios de la UNESCO para la declaración del Patrimonio Mundial: el II, ya que representa «[...] la unión de diversas influencias culturales para crear un paisaje [...] que tuvo una influencia formativa en la evolución de este campo» y el IV ya que «[...] marca una etapa seminal en el desarrollo del diseño del paisaje». El paisaje de Aranjuez se articula en torno a una fértil vega cultivada, muy singular en su infraestructura agraria e hidráulica porque en sus paisajes todavía se puede reconocer la ordenación histórica, el diseño que la transformó en un vergel al servicio de la Corte entre los siglos XVI al XIX, y porque ese paisaje agrario es indisociable del palacio, los jardines y paseos arbolados y

¹⁷ SANZ HERRÁIZ, C. (2008): «Panorama del paisaje en España», *Cuadernos de Ordenación del Territorio*, FUNDICOT, 2008, 1:29-30.

del propio núcleo histórico de Aranjuez. El paisaje reconocido por la UNESCO se corresponde con el Real Sitio de Aranjuez.

El Paisaje de la Serra Tramuntana en la isla de Mallorca es la incorporación más reciente de paisajes culturales españoles al Patrimonio Mundial, y se ha hecho en base a tres criterios: el II y el IV, como en el caso de Aranjuez, y el V «ser un ejemplo destacado de formas tradicionales de asentamiento humano o de utilización de la tierra o del mar, representativas de una o de varias culturas». En este paisaje de montaña mediterránea se conservan paisajes agrarios y rurales que han evolucionado desde época romana, incorporando las huellas de sucesivas civilizaciones en complejos mosaicos agrícolas, en terrazas sobre las fuertes pendientes, y ganaderos.

Son ambos paisajes de valor excepcional, en los que se integran armónicamente las huellas del pasado y las actuales, paisajes culturales que han conservado notables rasgos de naturalidad y biodiversidad. La conservación de estos paisajes exige mantener sus valores, e incluso incrementarlos, gestionar su evolución sin pérdida de autenticidad, integridad y los demás valores que les han hecho acreedores de integrar la Lista del Patrimonio de la Humanidad. La agricultura ecológica se señala como una opción de futuro para las huertas de Aranjuez, el turismo de calidad lo es probablemente para la Serra Tramuntana.

La patrimonialización del paisaje es la consecuencia lógica del descubrimiento de sus valores para las poblaciones que los habitan y viven de diversas formas y, en ocasiones, incluso para toda la Humanidad. El disfrute de estos bienes y su transmisión a las generaciones futuras exigen políticas y gestiones adecuadas a la naturaleza del paisaje y, en el caso de los paisajes de valor excepcional, la protección y conservación ha de basarse fundamentalmente en el mantenimiento de los valores que obedecen a los criterios por los que han pasado a integrar la Lista del Patrimonio Mundial. En ambos casos el paisaje cambia a lo largo del tiempo, como todos los bienes culturales y naturales, pero, en esta ocasión, la conservación y protección no tratará de restituirlo a la imagen y caracteres anteriores, sino que promoverá cambios que mantengan el paisaje vivo y valioso, y rechazará los que conducen a su degradación y deterioro.